

8

INFORMACIÓN ADICIONAL: ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y FLA

8. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (PMP y FLA)

El Plan General de Contabilidad Pública establece que en la cuentas anuales deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

En aplicación de esa previsión, se incorpora un punto adicional con la siguiente información:

8.1.- Información sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2019 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 28 de julio de 2017

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, este apartado de la memoria se elabora a partir de los datos proporcionados por la IGAE en su informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019, al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Objetivo de Déficit o Necesidad de Financiación

Para el conjunto de Administraciones Públicas, el objetivo de déficit se estableció en el -1,3 % del PIB nacional. No obstante, para las Comunidades Autónomas y, por tanto, para Aragón, el objetivo quedó fijado en el -0,1% del PIB regional.

De acuerdo con los datos inicialmente calculados por la IGAE, el déficit registrado en Aragón en el ejercicio 2019 asciende a 386 millones de euros, lo que supone un -1,0 % del PIB regional. No obstante, tras la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó que:

“A efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2019, no se tendrá en cuenta ni computará la parte de déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017. De esta forma, si una comunidad autónoma, al descontar los efectos del IVA, cumple con el objetivo de déficit de 2019, no tendrá que elaborar los Planes Económicos Financieros (PEF), siempre y cuando cumplan con el resto de las reglas fiscales. Y si se acoge a los mecanismos extraordinarios de liquidez quedará adscrita en el compartimiento de Facilidad Financiera en lugar del FLA, si cumple el resto de

requisitos. Eso es relevante para poder compaginar la salida a los mercados con los recursos de los mecanismos extraordinarios de liquidez.”

Consecuencia de ello, el déficit a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, descontando el efecto del IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017, ascendió a 300 millones de euros, que supone un -0,8% en porcentaje del PIB. A pesar de esta puntualización, Aragón ha incumplido el objetivo de estabilidad.

El resumen de las principales magnitudes para el cálculo del déficit -o necesidad de financiación-, en millones de euros, es el siguiente (no se incluye el ajuste por el IVA dejado de percibir):

DÉFICIT ARAGÓN 2019 (AVANCE MARZO 2020)			
(I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO			-318
ADMINISTRACIÓN			-347
SALUD			-25
IASS			21
IAJU, IAMU, INAEM			30
UNIVERSIDAD			3
(II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS			-64
TRANSFERENCIAS ADMON. CENTRAL			30
TRANSFERENCIAS UE			-8
RECAUDACIÓN INCIERTA			0
APORTACIONES DE CAPITAL			0
ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PPTO			-112
INTERESES			24
OTROS AJUSTES			2
(III) = (I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN-UNIDADES ADMINISTRATIVAS			-382
(IV) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN-UNIDADES EMPRESARIALES			-4
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ARAGÓN (III) + (IV)			-386
En porcentaje del PIB regional			-1,00%
Fuente IGAE. Datos en millones de euros			

El cálculo parte del importe del saldo presupuestario de cada una de las entidades que se consideran administrativas: la Administración, los OAAA y la Universidad. En el año 2019, y según el avance elaborado por la IGAE con base en la información remitida en términos provisionales por la CCAA en enero de 2020, el saldo presupuestario no financiero, es decir, la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el presupuesto de estas entidades, considerando únicamente los capítulos 1 a 7, fue de -318 millones de euros.

A este saldo presupuestario hay que realizar los ajustes por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más significativos cuantitativamente, susceptibles de modificación tras el cálculo del déficit provisional, son los siguientes:

-- Por el **devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto**

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 413, denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto, bien sea por insuficiencia presupuestaria, por imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario, etc.

Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se ha de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2019, han quedado pendientes de imputar al finalizar el ejercicio, y también se ha de minorar el gasto presupuestario del año 2019 por el importe de todas las facturas y gastos imputadas a presupuesto corriente, pero devengados en años anteriores.

El ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 413. En 2019, resulta un ajuste negativo de 112 millones, correspondiente en su totalidad al Servicio Aragonés de Salud.

- El epígrafe de **Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social**.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2019, este ajuste es de 30 millones, consecuencia de varios factores, fundamentalmente por la devolución de la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómica cuyo devengo se realizó en los ejercicios 2008 y 2009, si bien se ha contabilizado en el presupuesto de ingresos de 2019 como una devolución. El ajuste, por tanto, mejora la cifra del déficit.

- Por las **diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses** de la deuda, se produce un ajuste positivo de 24 millones de euros.
- Por las **transferencias de fondos comunitarios, -8 millones.**

En el caso de las transferencias de la UE, el registro de los fondos en el Presupuesto de ingresos se realiza el año que la Administración realiza el gasto, que normalmente coincide con el envío de las correspondientes certificaciones a la Comisión de la Unión Europea.

El ajuste de los fondos es complejo debido al diferente modo de gestión de cada una de las líneas de fondos europeas. No obstante, el resultado final del ajuste del año 2019 se debe principalmente al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), motivado por el desfase temporal de los pagos e ingresos entre las administraciones.

- **Otros ajustes** que podrían tener incidencia en el déficit son los contratos bajo la modalidad de abono total del precio o los contratos de concesión o de arrendamiento. Sin embargo, en el año 2019 ni se adjudicaron contratos de este tipo ni se realizaron modificaciones en los vigentes con incidencia en el cálculo de la necesidad de financiación.

Por último, en el **epígrafe (4)** se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas, entidades de derecho público y otras unidades de carácter empresarial. El saldo que arrojan es -4 millones.

Regla de Gasto

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2019 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,7 %. Por tanto, la variación del gasto computable de la Comunidad Autónoma (al igual que el resto de Administraciones españolas) no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Los datos proporcionados por la IGAE indican que la regla de gasto no se ha cumplido en nuestra Comunidad Autónoma, dado que el gasto computable en el ejercicio 2019 ha sido de 4.650 millones de euros, cifra que supone una variación del 3,4% respecto al gasto computable en el ejercicio 2018, incumpliendo así el objetivo fijado para este ejercicio.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2019			
<i>(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)</i>			
	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.289	5.487	3,7
2. Intereses	161	143	-11,2
3. Gastos financiados por la UE	144	120	-16,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	381	385	1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	83	196,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	80	81	1,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		25	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.495	4.650	3,4

Objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2019, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos de deuda, expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto regional, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2019 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común, partiendo de las estimaciones de deuda a cierre de 2018.

Así, el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2019 quedó fijado en un 23,3% del PIB nacional y el objetivo individual de la Comunidad Autónoma de Aragón en un 20,5%.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda. Hay que tener en cuenta que en virtud de esta cláusula se revisaron los objetivos de 2017 y de 2018, lo que afecta a los objetivos de deuda de 2019.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2019, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los

Acuerdos del Consejo de Ministros citados, la ratio deuda PDE sobre PIB de la CA de Aragón a 31 de diciembre de 2019, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 21,7% del PIB regional a precios de mercado (23,8% para el conjunto de CCAA).

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, la Comunidad Autónoma de Aragón ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2019, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2019																
<i>(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)</i>																
OBJETIVO DE DEUDA 2019 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2016 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2019 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros					OBJETIVO 2019 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2019 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2019 % PIB regional*	Exceso financiación déficit 2017-2019 pendiente de compensar a	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2019 %PIB*=-0,10%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2019 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2019	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*	2017	2018	
		1	2	3	4=2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8	10	11=9-10	12	13		
ARAGÓN	20,50%	8.251	35	38	73	1			1	8.325	21,70%	8.315	21,70%	0,00%		20
TOTAL CCAA	23,30%	293.395	937	1097	2034	2	1.397	61	1.460	296.890	23,80%	295.079	23,70%	0,10%	190	353

En millones de euros.

ENTIDADES QUE INTEGRAN EL ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTES PÚBLICOS
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
UNIVERSIDADES	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSORCIOS	INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS	INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
AGRUPACIÓN Nº1 DE HUESCA	INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
CONSORCIO CAMPUS IBERUS	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL	INSTITUCIÓN FERIA DE CALAMOCHA
GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA-ARAGNOUET	FUNDACIONES
PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	F. ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO (ARAID)
URBANISTICO CANFRANC 2000	FUNDACIÓN ANDREA PRADER
AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "ESPACIO PORTALET"	FUNDACIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER
SOCIEDADES MERCANTILES	FUNDACIÓN BEULAS
ARAGON EXTERIOR, S.A. (AREX)	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS)
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ARAGON, S.A. (CEEIARAGON)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. (CIMASA)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN
CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U. (CEPA)	FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGON
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	FUNDACIÓN GOYA EN ARAGON
GESTION DE RESIDUOS DE HUESCA, S.A. (GRHUSA)	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON
INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S.L. (IGTF)	FUNDACIÓN INSTITUTO DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN (INIA)
PABELLÓN DE ARAGÓN, S.A., EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN JACA 2007
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN,S.A.	FUNDACIÓN MONTAÑA MEDIEVAL
PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S.L (PDL)	FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION
PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (PCTAD)
RADIO AUTONOMICA DE ARAGON, S. A. (RAA)	FUNDACIÓN SANTA MARIA DE ALBARRACIN
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)	FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN
SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.	FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A (SODECASA)	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON, S.A.	FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER
SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A. (SUMA TERUEL)	
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.	
TELEVISIÓN AUTONOMICA DE ARAGON, S.A. (TAA)	

8.2.- Periodo Medio de Pago (PMP)

El período medio de pago (PMP) se encuentra definido en el **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores** de las Administraciones Públicas. Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El artículo 6.2 de dicho Real Decreto obliga a la Comunidad Autónoma a remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. En la actualidad el PMP se calcula y comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cada mes, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Se calcula de manera independiente para cada una de las entidades que integran el sector Administración Pública (a los efectos del SEC) aunque la cifra global se refiere a todas en su conjunto.

En el Real Decreto 635/2014 se explica la metodología para su cálculo en el que solo toman en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

La misma norma indica que quedan excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional (Entidades SEC)
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos

La serie del PMP calculado para 2019 es la que se indica en el siguiente cuadro, expresado en días:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES . AÑO 2019	
Artículo 3 REAL DECRETO 635/2014 , de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
	En días
Enero	36,48
Febrero	31,40
Marzo	26,77
Abril	30,23
Mayo	28,90
Junio	30,41
Julio	31,18
Agosto	31,32
Septiembre	29,12
Octubre	29,62
Noviembre	35,99
Diciembre	37,03

El periodo medio de pago mensual de la Comunidad Autónoma se puede consultar en la página web del Gobierno de Aragón (Intervención General) o en la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

8.3. - Información sobre la participación en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FLA):

Con fecha 19 de febrero de 2019, el Gobierno de Aragón manifestó la voluntad de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y a cumplir con lo dispuesto en el Programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2019.

El Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) atiende las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas mediante su distribución en tramos dependiendo de la finalidad para la que se asigna. Los fondos asignados en 2019 deben atender:

TRAMO I: El importe asignado en el primer tramo se ingresa directamente en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma y está destinado a financiar la amortización de vencimientos financieros y de valores emitidos. Por este tramo, se asignaron a Aragón 1.218.793.950,96 euros. Únicamente se incluyen vencimientos, ya que los pagos de intereses se han de satisfacer con cargo al tramo III.

TRAMO II: El segundo tramo, por importe de 35.375.400,00 euros, se ha de emplear para financiar la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

TRAMO III: Por último, en el tercer tramo asignan los recursos equivalentes a las necesidades de financiación del déficit público del año 2019 y las desviaciones de déficits de ejercicios anteriores. El total asignado en este tramo es de 38.959.996,32 euros.

La financiación del fondo se materializa a través de un préstamo que suscribe la Comunidad Autónoma con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración del Estado. Las disposiciones realizadas con cargo al FLA durante el ejercicio 2019 y las entidades a las que se les ha financiado deudas, son las siguientes:

	TOTAL FLA 2019				
	DEFICIT e INTERESES	LIQ NEG	VTOS	EXTRA FLA	TOTAL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	38.673.097,74	0,00	0,00	0,00	38.673.097,74
DGA	286.898,58	35.375.400,00	1.218.793.950,96	0,00	1.254.456.249,54
TOTAL	38.959.996,32	35.375.400,00	1.218.793.950,96	0,00	1.293.129.347,28

El importe del préstamo finalmente dispuesto con el ICO se encuentra imputado en su totalidad al capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración General.

Puesto que el endeudamiento lo concierne íntegramente la Administración de la Comunidad Autónoma, todas las entidades a las que se les financia mediante este mecanismo contraen una deuda con la Administración por los importes reflejados en el cuadro. Dicha deuda se encuentra recogida en cuentas financieras (no presupuestarias). Todas las operaciones se encuentran documentadas para exigir la devolución de las cantidades financiadas si bien, en el caso de existir obligaciones pendientes de pago, se gestiona la cancelación de la deuda mediante su compensación.